

Ministerio de Justicia. - Oficina Jurídica.

RESOLUCION NUMERO 00379 DE 1962

(FEBRERO 19)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Ministro de Justicia,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Oliverio Roa, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de Villa Pacelli", con domicilio en el caserío de Villa Pacelli, Inspección Departamental de Policía de El Engaño, Municipio de Ubalá, solicita de este Ministerio — por conducto de la Gobernación de Cundinamarca — se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 25 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, encaminados a reunir y aglutinar las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para establecer un vasto programa de actividad social que comprenda lo moral, lo cultural y lo material, el cual se ejecutará por el sistema técnico de la Acción Comunal y la Ayuda Mutua;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de Villa Pacelli", con domicilio en el caserío de Villa Pacelli, Inspección Departamental de Policía de El Engaño, Municipio de Ubalá (Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación, señor Oliverio Roa, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio, y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 49, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 19 de febrero de 1962. Vicente Laverde Aponte.

El Secretario General, Carlos Angulo Rueda.

Es copia auténtica.

República de Colombia. - Ministerio de Justicia, Oficina Jurídica. - Abogado de Derecho Privado, Julio C. Morales M., Abogado Oficina Jurídica.

Ministerio de Justicia. - Oficina Jurídica.

RESOLUCION NUMERO 00388 DE 1962

(FEBRERO 21)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Ministro de Justicia,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Victor Guzmán, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de la Vereda El Jordán", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, solicita de este Ministerio — por conducto de la Gobernación de Cundinamarca — se reconozca personería jurídica a dicha corporación;

# MINISTERIO DE GUERRA

## SE CAUSAN UNAS NOVEDADES DE PERSONAL

DECRETO NUMERO 698 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se causan novedades en el personal civil al servicio del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º A "solicitud propia" clase de baja del Ejército al Especialista 3º Médico, doctor Hernando Garcés Villamizar, del Batallón de Ingenieros número 3 "Codazzi", novedad que surte efectos fiscales con fecha primero (1º) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962).

Artículo 2º Modifícase la parte pertinente del artículo único del Decreto número 350 del 14 de febrero de 1962, en el sentido de expresar que el nombramiento por traslado del Especialista Odontólogo Ernesto Mathis Díaz, se causa de la Compañía Destacada del Batallón de Infantería número 17 "General Caycedo", en Ataco, al Cuartel General de la Primera Brigada, en Tunja, con novedad fiscal fecha primero (1º) de febrero de 1962, y no como allí aparece.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de marzo de 1962.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de los actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 19 y 20 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, encaminados a reunir y aglutinar las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para establecer un vasto programa de actividad social que comprenda lo moral, lo cultural y lo material, el cual se ejecutará por el sistema técnico de la Acción Comunal y la Ayuda Mutua;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el Decreto 1716 de 1960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Junta de Acción Comunal de la Vereda El Jordán", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación, señor Victor Guzmán, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio, y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 49, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 21 de febrero de 1962.

Vicente Laverde Aponte.

El Secretario General, Carlos Angulo Rueda.

Es copia auténtica. República de Colombia. - Ministerio de Justicia, Oficina Jurídica. - Abogado de Derecho Privado, Julio C. Morales M., Abogado Oficina Jurídica.

## SE HACE UN TRASLADO

DECRETO NUMERO 699 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se traslada en comisión al Hospital Militar - Centro Médico Colombiano de Estudios para Graduados - a un Oficial Bacteriólogo

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con fecha primero (1º) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962) trasladase del Hospital Militar Central, al Hospital Militar - Centro Médico Colombiano de Estudios para Graduados - al señor Teniente Médico Logista Luis Wilches Mojica.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de marzo de 1962.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

## SE CAUSAN UNAS NOVEDADES DE PERSONAL

DECRETO NUMERO 700 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se causan novedades en el personal de Especialistas Civiles de la Armada Nacional

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial que le confiere el artículo 8º del Decreto número 0694, marzo 28 de 1958, y artículo 7º del Decreto número 1497 del mismo año, reglamento del anterior,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Especialista 2º Médico Moreno Espinosa Jaime de J. 428, quien se desempeñará como Cirujano en la División Medicina y Cirugía, dependencia de la División Hospital, de la Base Naval ARC. "Leguisamo", ocupando la vacante existente.

Nómbrase Especialista 3º Médico Jefe, al señor Salcedo Román Ricardo, 428872, quien se desempeñará en la División Hospital, de la Base Naval ARC. "Leguisamo", ocupando la vacante existente.

Parágrafo. Los nombramientos causados por el presente Decreto, surten efectos fiscales a partir del primero (1º) de febrero de 1962.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de marzo de 1962.

ALBERTO LLERAS

Mayor General Rafael Hernández Pardo, Ministro de Guerra.

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 701 DE 1962

(MARZO 20)

por el cual se nombra un Especialista 2º Programador, para el Comando de la Armada Nacional

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial que le confiere el artículo 8º del Decreto número 0694, marzo 28 de 1958, y artículo 60 del Decreto número 1705 de 1960,

DECRETA:

Artículo único. Con retroactividad al artículo (1º) de enero de 1962, nómbrase Especialista 2º Programador, al señor Duque Calderón Jairo, 429259, quien se desempeñará en la Sección de Programación, de la División de Sistematización, dependencia de la Dirección de Personal del

do de la Armada Nacional Especialista Primero.

muníquese y publíquese. do en Bogotá, D. E., a 2

Mayor General Rofa Minis

DECRETO NUMERO (MARZO

el cual se nombra un or Técnico, Coordinador ra el Comando de la

Presidente de la Repu

so de sus facultades que le confiere el artícu 0094, marzo 28 de 1958, y artículo 7º del Decreto número 1705, julio

DECRET

Artículo único. Con retro de enero de 1962, nomb señor Beltrán Roncano 419, quien se desempeñ nación, de la División dencia de la Dirección do de la Armada, ocup lista Jefe.

muníquese y publíquedo en Bogotá, D. E. a

Mayor General Ro Minis

SE CONCEDE UN

DECRETO NUMER

(MARZO

el cual se conceden i table y sin derecho a lista 3º Médico, de la

Presidente de la Rep

so de sus facultades b le confiere el artículo 41, marzo 28 de 1958, y de 1913 del Código de pal,

DECRET

Artículo único. A partir ro de 1962, concedens cía renunciabile y sin. salista 3º Médico, 419, de la Base Naval, siendo reintegrarse al o de marzo del año e

muníquese y publiqado en Bogotá, D. E.

Mayor General J M

PEDIDOS

República de Colombia Dirección General

Departamento Servi Bogotá, D. E., junio 2

pedido número PN-D

que hace el Fondo R sal, con destino a la. Servicios Administrat conformidad con lo 5 de febrero 19 de 1

judicación. Por las es de la Policía Na te al día 22 de may

to 8, número 50, pr abril 17 de 1961.

Proveedores. Producto mente constituida p